



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 691-08-2019-MPT

Talara, 09 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 438-08-2019/SGDC-MPT de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". La autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo; sin embargo, la autonomía no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tiene ciertos límites que los gobiernos locales deben tomar en cuenta en su ejercicio, toda vez que conforme al Principio de Unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, que en su artículo 19° establece: "las plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". Las plataformas funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales.

Que, dentro de las funciones de las Plataformas de Defensa Civil, está la de formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como de convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, mediante Informe N° 438-08-2019-SGDC-MPT de fecha 06 de agosto de 2019, la Subgerencia de Defensa Civil solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 402-04-2019-MPT, con respecto al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Lobitos; asimismo, comunica la designación de un nuevo profesional como jefe de la unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Lobitos. En ese sentido, considerando que la Resolución de Alcaldía N° 402-04-2019-MPT de fecha 30 de abril de 2019, dispone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, e incluye dentro de su estructura a las autoridades que forman parte del Sistema de Gestión de Riesgos de las municipalidades distritales, es necesario formalizar su modificación donde solo deberá consignarse los cargos que se desempeñan.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo al siguiente detalle:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara – Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Talara.
- Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara – Secretario Técnico.

MIEMBROS:

- Comandante del Grupo Aéreo N° 11- Talara.
- Comisario Sectorial de Talara – Policía Nacional del Perú.
- Capitán del Puerto de Talara
- Director Hospital Essalud Talara.
- Primer Jefe de la Compañía de Bomberos N° 67 – Talara.
- Gerente de Seguridad Ciudadana – Municipalidad Provincial de Talara.
- Subprefecto de la Provincia de Talara.
- Jefe Zonal EPS GRAU – Talara.
- Jefe Zonal ENOSA – Talara.
- Directora UGEL – Talara.

ALCALDES DISTRITALES:

- Alcalde Distrital de La Brea.
- Alcalde Distrital de Máncora.
- Alcalde Distrital de Los Órganos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Alcalde Distrital de El Alto.
- Alcaldesa Distrital de Lobitos.

SECRETARIOS TÉCNICOS DISTRITALES DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL :

- Distrito de Máncora.
- Distrito de Los Órganos.
- Distrito de El Alto.
- Distrito de Lobitos.
- Distrito de La Brea.

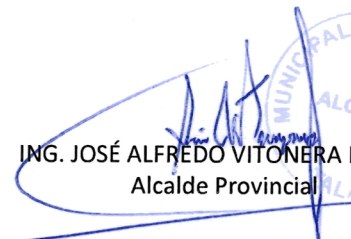


ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


ABOG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE
Secretario General (e)




ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



COPIAS :
INTERESADOS (15)
GM
SGDC
UTIC
Archivo
CMM/gkmb